

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

NOVEDADES

TRIBUTARIAS

GLOSARIO DE ARTÍCULOS, CONSULTAS
TRIBUTARIAS, SENTENCIAS Y RESOLUCIONES DE
TRIBUNALES

Zerga Administrazioiko Zuzendaritza
Dirección de Administración Tributaria

2018

193-2

ekaina | **junio**

ARTÍCULOS

- A01 JOSÉ RAMÓN RUIZ GARCIA**
La denominada liquidación vinculada a delito
Contabilidad y Tributación, nº 424 julio 2018
- A02 ANTONIO LONGAS LAFUENTE**
Casos prácticos sobre el lugar de realización en el IVA
Contabilidad y Tributación, nº 424 julio 2018
- A03 AITOR ORENA DOMÍNGUEZ**
¿Caben segundas liquidaciones?
Forum Fiscal Nº 243, junio 2018
- A04 JAVIER ARMENTIA BASTERRA**
Concierto Económico
Capítulo VIII. Capacidad normativa y de aplicación de los tributos en cada uno de los impuestos (III)
Forum Fiscal Nº 243, junio 2018
- A05 JOSÉ LUIS SILVESTRE LÓPEZ**
El recargo por declaración extemporánea
Forum Fiscal Nº 243, junio 2018
- A06 IÑAKI ALONSO ARCE**
La limitación a la deducción de gastos financieros en el Impuesto sobre Sociedades
Forum Fiscal Nº 243, junio 2018
- A07 ISAAC MERINO JARA**
Cuando exclusivamente se alega la inconstitucionalidad de la norma que da cobertura a los actos de aplicación y efectividad de los tributos no tiene carácter preceptivo el recurso de reposición o, en su caso, la reclamación económico administrativa
Forum Fiscal Nº 243, junio 2018
- A08 M.ª LUISA LÓPEZ-YUSTE PADIAL**
Las notificaciones en materia tributaria
Diario LA LEY, nº 9223, de 21 de junio 2018
- A09 JOSÉ DANIEL SÁNCHEZ MANZANO**
La problemática valoración fiscal de las acciones o participaciones recibidas en contraprestación de la aportación de rama de actividad a la luz del principio de neutralidad en el marco del régimen especial de la reestructuración empresarial
Revista Quincena Fiscal, nº 13 julio 2018
- A10 JUAN CALVO VÉRGEZ**
El mecanismo de nivelación en el futuro modelo de financiación autonómica
Revista Quincena Fiscal, nº 13 julio 2018
- A11 RAQUEL ÁLAMO CERRILLO**
Economía digital, responsabilidad social tributaria y erosión de las bases imponibles
Revista Quincena Fiscal, nº 13 julio 2018
- A12 JOSÉ MARÍA PÉREZ GARDEY**
El arrendamiento de inmuebles como actividad económica
Carta Tributaria. Revista de Opinión nº 40, 2018
- A13 V. ALBERTO GARCÍA MORENO**
Principio de proporcionalidad: de las sanciones por no declarar movimientos en efectivo a las sanciones por no declarar bienes del extranjero
Carta Tributaria. Revista de Opinión nº 40, 2018
- A14 ALEJANDRO FERNÁNDEZ ZUGAZABEITIA**
El valor probatorio de los dictámenes periciales de naturaleza tributaria
Carta Tributaria. Revista de Opinión nº 40, 2018
- A15 ÓSCAR DEL AMO GALÁN**
Efectos del cambio de titularidad de la obra en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras
Carta Tributaria. Revista de Opinión nº 40, 2018

- C01 CONSULTA DGT V0367-18**
Impuesto sobre la Renta de No Residentes
Supuestos en los que las plataformas on line de gestión de alquiler turístico deben practicar retención a los propietarios de los inmuebles no residentes
Carta Tributaria. Revista de Documentación nº 39, junio 2018
- C02 CONSULTA DGT V0374-18**
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Reflejo en el IRPF de los trabajadores de la cancelación de un seguro colectivo de vida contratado por su empleadora
Carta Tributaria. Revista de Documentación nº 39, junio 2018
- C03 CONSULTA DGT V0624-18**
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Convivencia del perceptor de rentas del trabajo con sus ascendientes mayores de 65 años: aclaración del concepto de "rentas" del modelo 145 de comunicación de datos al pagador
Carta Tributaria. Revista de Documentación nº 39, junio 2018
- C04 CONSULTA DGT V0640-18**
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Tratamiento en IRPF del contribuyente empresario de los salarios abonados a los colaboradores autónomos familiares
Carta Tributaria. Revista de Documentación nº 39, junio 2018
- C05 CONSULTA DGT V0808-18**
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
La compraventa de monedas virtuales por un particular tributa como ganancias y pérdidas patrimoniales en el IRPF
Carta Tributaria. Revista de Documentación nº 39, junio 2018
- C06 CONSULTA DGT V0602-18**
Impuesto sobre el Valor Añadido
IVA derivado de la indemnización percibida por una adjudicataria municipal de la gestión integral de los servicios del agua
Carta Tributaria. Revista de Documentación nº 39, junio 2018
- C07 CONSULTA DGT V0660-18**
Impuesto sobre el Valor Añadido
El arrendamiento de reses para encierros tributa al tipo general del IVA
Carta Tributaria. Revista de Documentación nº 39, junio 2018
- C08 CONSULTA DGT V0711-18**
Impuesto sobre el Valor Añadido
Tratamiento fiscal de la prestación del servicio de autorización o celebración de matrimonio civil por un Ayuntamiento
Carta Tributaria. Revista de Documentación nº 39, junio 2018
- C09 CONSULTA DGT V0715-18**
Impuesto sobre el Valor Añadido
¿Está sujeto al IVA en España el servicio prestado por un procurador a un profesional no establecido?
Carta Tributaria. Revista de Documentación nº 39, junio 2018
- C10 CONSULTA DGT V0032-18**
Impuesto sobre el Valor Añadido
Compensación equitativa por copia privada
Carta Tributaria. Revista de Opinión nº 40, 2018
- C11 JOSÉ MANUEL DE BUNES IBARRA-CONSULTA DGT V0198-18-**
Impuesto sobre el Valor Añadido
Relaciones casa central y sucursales
Carta Tributaria. Revista de Opinión nº 40, 2018
- C12 V. ALBERTO GARCÍA MORENO-CONSULTA DGT V0257-18**
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Consecuencias tributarias de la división de la cosa común
Carta Tributaria. Revista de Opinión nº 40, 2018

- S01 TRIBUNAL SUPRIOR JUSTICIA ASTURIAS**
El TSJ Asturias rechaza la devolución de la plusvalía a quien liquida el impuesto y un mes después solicita su devolución
Diario LA LEY, nº 9224, de 22 de junio 2018
- S02 TRIBUNAL SUPERIOR JUSTICIA CATALUÑA**
El TSJ Cataluña ratifica la distancia mínima entre salones de juego pero anula la exclusividad de operadoras en la instalación de máquinas tipo B
Diario LA LEY, nº 9224, de 22 de junio 2018
- S03 TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL**
Impuesto sobre el Valor Añadido
Pagos anticipados y devengo del IVA en operaciones de adjudicación de vivienda con asunción de deuda hipotecaria
Carta Tributaria. Revista de Documentación nº 39, junio 2018
- S04 TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL**
Impuesto sobre el Valor Añadido
Limita el derecho de compensación del IVA la falta de presentación previa de la declaración del periodo en que se generó el exceso
Carta Tributaria. Revista de Documentación nº 39, junio 2018
- S05 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
Un Juzgado contradice al Tribunal Supremo y condena al banco a devolver al cliente lo que abonó por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
Carta Tributaria. Revista de Documentación nº 39, junio 2018
- S06 TRIBUNAL JUSTICIA UNIÓN EUROPEA**
Impuesto sobre el Valor Añadido
Lugar de la adquisición intracomunitaria — Adquisición intracomunitaria de bienes objeto de una entrega subsiguiente — Exención — Operación triangular — Medidas de simplificación — Rectificación del estado recapitulativo (Derecho austriaco)
Carta Tributaria. Revista de Documentación nº 39, junio 2018
- S07 TRIBUNAL JUSTICIA UNIÓN EUROPEA**
Impuesto sobre el Valor Añadido
Protección de los intereses financieros de la Unión — Artículo 4 TUE, apartado 3 — Artículo 325 TFUE, apartado 1 — Directiva 2006/112/CE — Convenio PIF — Sanciones — Principios de equivalencia y de efectividad — Falta de pago del IVA resultante de la declaración anual en los plazos legales — Normativa nacional que establece una pena privativa de libertad únicamente cuando el importe del IVA impagado rebasa determinado umbral de incriminación — Normativa nacional que establece un umbral de incriminación inferior para la falta de pago de las retenciones a cuenta del impuesto sobre la renta
Carta Tributaria. Revista de Documentación nº 39, junio 2018
- S08 RAMÓN FALCÓN Y TELLA**
La extensión de efectos de las garantías prestadas por un responsable solidario a los demás: Rec. TEAC de 23 de marzo de 2018
Revista Quincena Fiscal, nº 13 julio 2018
- S09 TRIBUNAL SUPREMO**
Se admite un recurso de casación sobre la imposibilidad de modificar la autoliquidación o solicitar su rectificación una vez iniciada una inspección
Revista Quincena Fiscal, nº 13 julio 2018
- S10 TRIBUNAL SUPREMO**
Se admite un recurso de casación sobre si el programa para la planificación y selección del contribuyente se encuentra vinculado o no con el programa que figura en la orden de carga en el plan de inspección
Revista Quincena Fiscal, nº 13 julio 2018
- S11 TRIBUNAL SUPREMO**
Impuesto sobre la renta de las personas físicas.
Aplicación a los abogados de la reducción por rendimientos irregulares
Revista Quincena Fiscal, nº 13 julio 2018
- S12 TRIBUNAL SUPREMO**
Impuesto sobre el Valor Añadido
En las operaciones ocultas descubiertas por la Inspección el IVA ha de entenderse incluido en la cantidad pagada
Revista Quincena Fiscal, nº 13 julio 2018
- S13 TRIBUNAL SUPREMO**
Impuesto sobre la afección medioambiental
Se desestima el recurso de casación relativo al impuesto sobre la afección medioambiental causada por determinados aprovechamientos de agua embalsada, por los parques eólicos y por las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión
Revista Quincena Fiscal, nº 13 julio 2018

- S14 TRIBUNAL JUSTICIA UNIÓN EUROPEA**
Deducción de las cuotas soportadas durante un período en que el número de identificación del IVA está anulado
Revista Quincena Fiscal, nº 13 julio 2018
- S15 JUAN MARTÍN QUERALT**
Vientos de bonanza en el derecho a la tutela judicial efectiva
Carta Tributaria. Revista de Opinión nº 40, 2018
- S16 JOSÉ ANTONIO DEL VALLE-TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL**
Aduanas
Unificación de criterio a la hora de revisar el valor en aduana declarado para apartarse del valor de transacción y acudir a métodos secundarios de valoración
Carta Tributaria. Revista de Opinión nº 40, 2018
- S17 BERNARDO VIDAL MARTÍ-TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL**
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
No aplicación de la reducción del rendimiento neto a los arrendamientos de temporada
Carta Tributaria. Revista de Opinión nº 40, 2018
- S18 MARTA NÚÑEZ SÁNCHEZ-TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA**
Impuestos Especiales
Conformidad con Derecho de la Unión Europea. Aplicación tipos impositivos a carburantes consumidos en procesos de cogeneración eléctrica. Requisitos necesarios para poder establecer dichos tipos
Carta Tributaria. Revista de Opinión nº 40, 2018
- S19 NÉSTOR CARMONA FERNÁNDEZ-AUDIENCIA NACIONAL**
Impuesto sobre la Renta de No Residentes
Exención de ganancias patrimoniales derivadas de venta de acciones con sustrato inmobiliario obtenidas por residentes comunitarios. Procedencia en caso de enajenación de negocio en funcionamiento
Carta Tributaria. Revista de Opinión nº 40, 2018
- S20 J. JAVIER PÉREZ-FADÓN MARTÍNEZ- TRIBUNAL SUPREMO**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
Sujeción a ITP y AJD de adquisiciones por empresarios en desarrollo de su actividad. Casos de «compro oro»
Carta Tributaria. Revista de Opinión nº 40, 2018
- S21 TRIBUNAL SUPREMO**
Las Comunidades Autónomas no pueden restringir los beneficios fiscales de Actos Jurídicos Documentados previstos para las VPO
Diario LA LEY, nº 9227, de 27 de junio 2018
- S22 TSJ CASTILLA Y LEÓN**
SAREB está obligada a pagar el IBI pendiente de aquellos inmuebles que adquiera en procedimientos de ejecución hipotecaria
Diario LA LEY, nº 9228, de 28 de junio 2018

The background features a light blue and white color scheme with faint, blurred images of financial charts and coins. A prominent red rounded rectangle is centered on the page, containing the word 'ARTÍCULOS' in a bold, black, sans-serif font. The letter 'O' in 'ARTÍCULOS' is highlighted in red.

ARTÍCULOS

LA DENOMINADA LIQUIDACIÓN VINCULADA A DELITO

A01

Contabilidad y Tributación nº 424, julio 2018



JOSÉ RAMÓN RUIZ GARCÍA
Catedrático de Derecho Financiero y Tributario
Universidad de A Coruña

Sumario:

Este artículo pretende analizar los aspectos más importantes de las modificaciones introducidas en la regulación de la liquidación practicada por la Administración tributaria en el supuesto de que se inicie un proceso penal por delito contra la Hacienda Pública. En particular se estudian los problemas de la liquidación practicada por el tribunal penal y las consecuencias de la terminación del proceso penal sobre el procedimiento tributario, tanto si se dicta sentencia condenatoria como si no se estima la existencia de delito.

- I. Introducción
- II. Momento en que debe dictarse la liquidación. Su posición respecto del procedimiento tributario y el proceso penal
- III. Objeto de la liquidación. Deuda tributaria versus cuota defraudada
- IV. La liquidación en el proceso penal. Situación jurídica y efectos
- IV. La inimpugnabilidad de la liquidación. El problema de la cuestión prejudicial
- V. Efectos de la resolución penal sobre la liquidación vinculada a delito
- VI. Intereses de demora

CASOS PRÁCTICOS SOBRE EL LUGAR DE REALIZACIÓN EN EL IVA

A02



Contabilidad y Tributación n° 424, julio 2018

ANTONIO LONGAS LAFUENTE
Inspector de Hacienda del Estado

Sumario:

Las reglas de localización o normas de conflicto en el IVA son una de las materias de este tributo donde la casuística y especialización plantean a menudo controversias y dudas en su aplicación para los sujetos pasivos, que tienen el deber de determinar dónde se produce el hecho imponible, a fin de concretar la tributación de la operación y los distintos elementos que componen la relación jurídico-tributaria por la producción del hecho imponible. Dentro de las mismas, las relativas a prestaciones de servicios suponen un paso más en esta frondosa selva de reglas generales, especiales, y excepciones a unas y otras.

Con el fin de acercarnos a ellas, se han elaborado dos supuestos prácticos. El primero referido a las prestaciones de servicios relacionadas con bienes inmuebles, dado que recientemente entraron en vigor algunos preceptos europeos que vinculan a todos los Estados miembros en esta materia, en lo relativo al concepto de bienes inmuebles y de vinculación suficiente con bienes inmuebles.

El segundo comprende las prestaciones de servicios relacionadas en el artículo 69.Dos de la LIVA, cuya complejidad viene determinada por la aplicación de las reglas generales de localización en función de la condición del destinatario de los servicios (si tiene o no la condición de empresario o profesional actuando como tal), si bien incide también en ello la regla de utilización o explotación efectiva del artículo 70.Dos.

Con ánimo didáctico y no exhaustivo en cuanto a la casuística que puede darse, se han elaborado estos supuestos a fin de que, sin temor a cometer errores en la tarea diaria de aplicación de la norma, podamos acercarnos a la comprensión de las reglas de localización en estas materias.

...//..



AITOR ORENA DOMÍNGUEZ **Profesor Titular de Derecho Financiero y Tributario** **UPV/EHU**

Sumario:

Cuando prospera la impugnación de una liquidación tributaria, surgen dudas sobre la posibilidad de que la Administración practique una nueva liquidación, el plazo de que dispone, etc.

Aitor Orena analiza en este artículo estas cuestiones, ya que la respuesta dependerá del motivo que justifique la anulación de la liquidación, o procedimiento en el que se hubiera producido la irregularidad.

- I. DISTINCIÓN ENTRE VICIOS FORMALES Y MATERIALES
- II. DISTINCIÓN ENTRE NULIDAD Y ANULABILIDAD
- III. CONSECUENCIAS DE LA ANULACIÓN POR DEFECTOS FORMALES: RETROACCIÓN DE ACTUACIONES
- IV. CONSECUENCIAS DE LA ANULACIÓN POR DEFECTOS MATERIALES
- V. PLAZO PARA DICTAR NUEVA RESOLUCIÓN EN SUPUESTOS DE ANULACIÓN EN LA VÍA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA POR DEFECTOS FORMALES CON RETROACCION DE ACTUACIONES
- VI. PLAZO PARA DICTAR NUEVA RESOLUCIÓN EN SUPUESTOS DE ANULACIÓN EN LA VÍA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA POR RAZONES DE FONDO, SUSTANTIVAS O MATERIALES
- VII. ¿QUÉ SUCEDE SI SE INCUMPLE EL PLAZO PARA DICTAR LA NUEVA LIQUIDACIÓN?

CONCIERTO ECONÓMICO

CAPÍTULO VIII. CAPACIDAD NORMATIVA Y DE APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS EN CADA UNO DE LOS IMPUESTOS (III)

A04



Forum Fiscal Nº 243, junio 2018

JAVIER ARMENTIA BASTERRA **Jefe del Servicio de Normativa Tributaria** **Diputación Foral de Álava**

- IX. IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN DE COMBUSTIBLE NUCLEAR GASTADO Y RESIDUOS RADIATIVOS RESULTANTES DE LA GENERACIÓN DE ENERGÍA NUCLEOELÉCTRICA
 - 1. ¿Qué somete a gravamen este impuesto?
 - 2. Capacidad normativa de las Instituciones Forales
 - 3. Exacción del impuesto
- X. IMPUESTO SOBRE EL ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE NUCLEAR GASTADO Y RESIDUOS RADIATIVOS EN INSTALACIONES CENTRALIZADAS
 - 1. ¿Qué somete a gravamen este impuesto?
 - 2. Capacidad normativa de las Instituciones Forales
 - 3. Exacción del impuesto
- XI. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO
 - 1. ¿Qué somete a gravamen este impuesto?
 - 2. Capacidad normativa de las Instituciones Forales.
 - 3. Exacción del impuesto
- XII. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS
 - 1. ¿Qué somete a gravamen este impuesto?
 - 2. Capacidad normativa de las Instituciones Forales
 - 3. Exacción del impuesto
- XIII. IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO
 - 1. ¿Qué somete a gravamen este impuesto?
 - 2. Capacidad normativa de las Instituciones Forales
 - 3. Exacción del impuesto
- XIV. IMPUESTOS ESPECIALES
 - 1. ¿Qué somete a gravamen este impuesto?
 - 2. Capacidad normativa de las Instituciones Forales
 - 3. Exacción del impuesto

A05

EL RECARGO POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA



Forum Fiscal N° 243, junio 2018

JOSÉ LUIS SILVESTRE LÓPEZ **Inspector de Finanzas de la Hacienda Foral de Bizkaia** **(jubilado)**

Sumario:

En el presente artículo el autor realiza un exhaustivo análisis del recargo por declaración extemporánea en la normativa vizcaína, abarcando los aspectos más relevantes del mismo, como su naturaleza (y su diferenciación con las sanciones), los requisitos para su aplicación, su cuantía, su regulación especial cuando se relaciona con el régimen de recargos del IVA, o su transmisión en el caso de sucesión de personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica. Todo ello con los correspondientes criterios que han venido dando al respecto tanto la doctrina y jurisprudencia, con la pretensión de aclarar los puntos más conflictivos.

Por otro lado, explica algunas de las diferencias existentes con el mismo recargo regulado en la normativa común.

1. INTRODUCCIÓN
2. REQUISITOS PARA EL DEVENGO DEL RECARGO POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA
3. CUANTÍA DEL RECARGO POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA
4. CAPACIDAD NORMATIVA
5. NATURALEZA DEL RECARGO POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA
6. LA EXIGENCIA, EN GENERAL, DE UN PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN INICIADO MEDIANTE DECLARACIÓN COMO PRESUPUESTO DE HECHO NECESARIO
7. ANÁLISIS DE LAS DECLARACIONES PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN EN LOS IMPUESTOS DE SUCESIONES Y DONACIONES Y SOBRE BIENES INMUEBLES
8. LOS INTERESES DE DEMORA Y LA SANCIÓN EN EL SUPUESTO DE UNA DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA Y SIN REQUERIMIENTO PREVIO
9. EL RECARGO POR PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DEL ARTÍCULO 27 DE LA NFGT Y EL RÉGIMEN DE RECARGOS DEL ARTÍCULO 89.5 DE LA NORMA FORAL DEL IVA
10. LOS RECARGOS TRIBUTARIOS NO SON DEDUCIBLES
11. TRANSMISIÓN «MORTIS CAUSA» DEL RECARGO POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA
12. TRANSMISIÓN DEL RECARGO A LOS SUCESTORES DE PERSONAS JURÍDICAS Y ENTIDADES SIN PERSONALIDAD
13. EL RECARGO POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA Y EL ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA
14. LOS RECARGOS TRIBUTARIOS Y LA LEY CONCURSAL
15. CONCLUSIÓN

LA LIMITACIÓN A LA DEDUCCIÓN DE GASTOS FINANCIEROS EN EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

A06

Forum Fiscal Nº 243, junio 2018



IÑAKI ALONSO ARCE
Subdirector de Coordinación y Asistencia Técnica
Hacienda Foral de Bizkaia

Sumario:

El establecimiento de una limitación general a la deducibilidad de gastos financieros en el Impuesto sobre Sociedades para empresas que formen parte de grupos empresariales es una de las medidas que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico ha considerado como relevantes para luchar contra las prácticas de erosión de bases imponibles y de deslocalización de beneficios a las que ha dedicado su proyecto BEPS, bajo el auspicio del G-20 y con el decidido apoyo de la Unión Europea, entre otras grandes economías mundiales.

La concentración en algunas entidades de un grupo de la financiación de una buena parte de él puede servir para detraer una parte de la base imponible del mismo y llevarla a otros territorios, lo cual puede tener un componente de planificación fiscal cuando esos otros territorios tienen una menor tributación que los primeros.

..//..

A07

CUANDO EXCLUSIVAMENTE SE ALEGA LA INCONSTITUCIONALIDAD DE LA NORMA QUE DA COBERTURA A LOS ACTOS DE APLICACIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS TRIBUTOS NO TIENE CARÁCTER PRECEPTIVO EL RECURSO DE REPOSICIÓN O, EN SU CASO, LA RECLAMACIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA



Forum Fiscal Nº 243, junio 2018

ISAAC MERINO JARA
Catedrático de Derecho Financiero y Tributario
UPV/EHU

Sumario:

El artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) dispone que «contra los actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales, y de los restantes ingresos de Derecho Público de las entidades locales, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, y multas y sanciones pecuniarias, se formulará el recurso de reposición específicamente previsto a tal efecto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Dicho recurso tendrá carácter potestativo en los municipios a que se refiere el título X de esta ley», relativo al «Régimen de organización de los municipios de gran población», al que se dedican los artículos 121 y ss. Por su parte, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece en su artículo 14.2 que «son impugnables, mediante el presente recurso de reposición, todos los actos dictados por las entidades locales en vía de gestión de sus tributos propios y de sus restantes ingresos de derecho público», entendiéndose lo anterior «sin perjuicio de los supuestos en los que la ley prevé la posibilidad de formular reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados en vía de gestión de los tributos locales; en tales casos, cuando los actos hayan sido dictados por una entidad local, el presente recurso de reposición será previo a la reclamación económico-administrativa».

..//..



M.^a LUISA LÓPEZ-YUSTE PADIAL **Letrada del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo**

Sumario:

Los actos dictados por la Administración tributaria, como todos los actos administrativos, necesitan ser notificados para que resulten eficaces y, en consecuencia, puedan ser válidamente exigidos por aquélla. La notificación se define, así, siguiendo la doctrina reiterada de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2.^a) del Tribunal Supremo, como aquella comunicación formal del acto administrativo, de la que se hace depender la eficacia de éste, pero en ningún caso su validez [cfr., entre otras, sentencias de 28 de junio de 2012 (casación 564/2010), FJ 4.º, y 10 de enero de 2008 (casación 3466/2002), FJ 4.º)].

...//...

A09

LA PROBLEMÁTICA VALORACIÓN FISCAL DE LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES RECIBIDAS EN CONTRAPRESTACIÓN DE LA APORTACIÓN DE RAMA DE ACTIVIDAD A LA LUZ DEL PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD EN EL MARCO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA REESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL



Revista Quincena Fiscal, nº 13 julio 2018

JOSÉ DANIEL SÁNCHEZ MANZANO
Licenciado y doctor en Derecho por la Universidad de Granada. Abogado
Asesor fiscal

Sumario:

El trabajo analiza, en el marco del régimen fiscal especial de la reestructuración empresarial, la compleja regla de valoración fiscal de las acciones recibidas como contraprestación por la sociedad aportante de la rama de actividad, extremo que representa una verdadera grieta técnica del sistema. A tal efecto el trabajo incide en dos factores subyacentes, como son la irregular esquematización jurídico mercantil y tributaria de las operaciones y particularmente el juego de la neutralidad a la luz del Derecho Comunitario.

- I. Introducción
- II. Regla valorativa
- III. Planteamientos doctrinales
- IV. El problema en el contexto del derecho comunitario
- IV. Comentarios críticos
- V. Restablecimiento del equilibrio de gravamen
- VI. Bibliografía

EL MECANISMO DE NIVELACIÓN EN EL FUTURO MODELO DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA

A10

Revista Quincena Fiscal, nº 13 julio 2018



JUAN CALVO VÉRGEZ
Profesor Titular (acreditado para Catedrático) de
Derecho Financiero y Tributario
Universidad de Extremadura

Sumario:

Como es sabido el llamado mecanismo de nivelación constituye uno de los instrumentos fundamentales del sistema de financiación autonómica. A través del citado mecanismo se da cumplimiento al principio constitucional de solidaridad, garantizándose la equidad para el acceso a los servicios públicos fundamentales. El presente trabajo analiza el papel de este mecanismo en la futura reforma del sistema de financiación autonómica. Ello exigirá, necesariamente, una profunda revisión del conjunto de Fondos que operan en la actualidad.

- I. Fondo de garantía de los servicios públicos fundamentales
 1. Consideraciones generales
 2. Criterios de dotación del fondo de garantía
 3. Participación de las comunidades autónomas en el fondo de garantía
 4. Procedimiento de cálculo de la transferencia de garantía
 5. Reflexiones críticas acerca del futuro del fondo de garantía
- II. Fondo de suficiencia global
 1. Consideraciones generales
 2. Reflexiones críticas acerca de la subsistencia del fondo de suficiencia en un nuevo modelo de financiación autonómica
- III. Los fondos de convergencia autonómica
 1. Consideraciones generales
 2. El fondo de competitividad
 3. El fondo de cooperación
 4. El futuro de los fondos de convergencia en la reforma del modelo de financiación autonómica
- IV. Análisis de las propuestas recogidas en el informe de la comisión de expertos para la reforma del sistema de financiación autonómica
- V. Reflexiones finales

ECONOMÍA DIGITAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL TRIBUTARIA Y EROSIÓN DE LAS BASES IMPONIBLES

A11

Revista Quincena Fiscal, nº 13 julio 2018



RAQUEL ÁLAMO CERRILLO
Profesora Contratada Doctor Interina Universidad de
Castilla-La Mancha Dpto
Economía Política y Hacienda Pública

Sumario:

El sostenimiento del Estado de bienestar se fundamenta en que todos los ciudadanos-contribuyentes aporten al mismo en función de su capacidad económica. Sin embargo, determinados sujetos pasivos, centrándonos en el ámbito empresarial, optan por buscar emplazamientos con una carga tributaria más reducida e incluso nula, maximizando su propio beneficio, pero dando lugar a efectos sociales no deseados para el conjunto de los ciudadanos. Es por ello, que, desde las organizaciones internacionales, OCDE y UE, se llama a que las nuevas tecnologías no sean un aliciente más para la deslocalización empresarial y puesta en práctica de una planificación fiscal agresiva, si no que el desarrollo y expansión de la economía digital, ayuden a aumentar los ingresos fiscales de manera más eficiente y justa.

- I. Introducción
- II. La responsabilidad social tributaria
 1. Importancia de la responsabilidad social tributaria en un contexto global
 2. Economía digital y facilidades de deslocalización
- III. La erosión de las bases imponibles
 1. La planificación fiscal agresiva
 2. El concepto de establecimiento permanente y su necesidad de adaptación
- IV. Conclusiones
- V. Bibliografía

EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES COMO ACTIVIDAD ECONÓMICA

A12



Carta Tributaria. Revista de Opinión nº 40, 2018

JOSÉ MARÍA PÉREZ GARDEY
Socio del departamento fiscal
Oficina de Sevilla de Garrigues

Sumario:

La ausencia normativa de elementos cuantitativos que permitan a los contribuyentes determinar cuándo el arrendamiento de inmuebles debe recibir el tratamiento de actividad económica, unido a los continuos cambios e interpretaciones jurisprudenciales y doctrinales, han convertido el arrendamiento de inmuebles en una actividad de riesgo desde el punto de vista fiscal.

1. INTRODUCCIÓN
2. DEFINICIÓN ACTUAL
3. REQUISITOS DEL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES COMO ACTIVIDAD ECONÓMICA
 - III.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, IRPF)
 - 1) Persona empleada
 - 2) Contrato laboral
 - 3) Jornada completa
 - III.2. Impuesto sobre Sociedades (en adelante, IS)
 - 1) Persona contratada vs Externalización de la actividad
 - 2) Grupo de sociedades
 - III.3. Impuesto sobre el Patrimonio e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
4. CONCLUSIÓN

A13

PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD: DE LAS SANCIONES POR NO DECLARAR MOVIMIENTOS EN EFECTIVO A LAS SANCIONES POR NO DECLARAR BIENES DEL EXTRANJERO



Carta Tributaria. Revista de Opinión nº 40, 2018

V. ALBERTO GARCÍA MORENO
Profesor Titular de Derecho Financiero y Tributario
Universitat de València

Sumario:

Como ya pudimos vaticinar, tras algún pronunciamiento del TJUE en el que se declaraba que el establecimiento de sanciones muy elevadas por la omisión de la declaración de movimientos de efectivo vulneraba el principio de proporcionalidad y tras haber declarado que las normas de algún Estado miembro contravenían el Derecho comunitario, le ha tocado el turno a la normativa española representada por la Ley 10/2010, que adolece del mismo defecto. El TJUE, en sentencia de 31 de mayo de 2018, Asunto C-190, ha declarado que las sanciones de hasta el doble del importe no declarado son contrarias al principio de proporcionalidad. Estas apreciaciones son fácilmente extrapolables a otros regímenes sancionadores en vigor, como la obligación de declarar los bienes situados en el extranjero.

- I. LA EXIGENCIA DE PROPORCIONALIDAD ENTRE INFRACCIONES Y SANCIONES
 - I.1. La obligación de declarar los movimientos de efectivo y el principio de proporcionalidad en la jurisprudencia del TJUE
 - I.2. La quiebra del principio de proporcionalidad del art. 57.3 Ley 10/2010
- II. PARALELISMOS CON OTROS REGÍMENES SANCIONADORES: LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR SOBRE BIENES EN EL EXTRANJERO

EL VALOR PROBATORIO DE LOS DICTÁMENES PERICIALES DE NATURALEZA TRIBUTARIA

A14



Carta Tributaria. Revista de Opinión nº 40, 2018

ALEJANDRO FERNÁNDEZ ZUGAZABEITIA
Socio de Ramón y Cajal Abogados

Sumario:

Es cada vez más frecuente en los procedimientos contencioso-administrativos y penales de índole tributario la aportación por el obligado tributario de dictamen técnico pericial al juzgador en defensa y legitimación de sus pretensiones. La figura del perito ha adquirido cierta notoriedad a raíz de las —sorprendentes— pretensiones de la Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal de exigir en un mediático procedimiento penal, mediante contrapericial, responsabilidades a un perito, por entender que este habría incumplido la debida diligencia al afirmar que «[el perito] debiera haber tenido acceso a la información» de las operaciones fraudulentas y que, sin embargo, no las plasmó en su pericial, incumpliendo supuestamente el deber que le compelia, bien fuese dolosamente, bien por ausencia de la obligada diligencia.

- I. INTRODUCCIÓN
- II. LA ELABORACIÓN DE LA PERICIA
 - 2.1. La ausencia de exposición jurídica en la pericia
- III. LA REGLA DE LA SANA CRÍTICA COMO CRITERIO RECTOR DE VALORACIÓN DE LA PRUEBA PERICIAL
- IV. CONCLUSIÓN

A15

EFFECTOS DEL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA OBRA EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS



Carta Tributaria. Revista de Opinión nº 40, 2018


ÓSCAR DEL AMO GALÁN **Inspector de Hacienda del Estado**

Sumario:

Este artículo tiene por objeto analizar los efectos en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras derivados de un cambio en la titularidad de una obra que finalmente no se realiza.

En particular, se estudiará si existe derecho a la devolución de lo ingresado en la liquidación provisional y, en caso afirmativo, quién tiene derecho a la misma.

- I. INTRODUCCIÓN
- II. ESTRUCTURA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS
- III. DERECHO A LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO PAGADO A CUENTA Y CÓMPUTO DEL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN
- IV. SUJETO CON DERECHO A LA DEVOLUCIÓN

The background features a blurred image of a computer keyboard in the upper left and a light blue line graph with an upward trend in the lower right. A prominent red rounded rectangle is centered on the page, containing the main title.

CONSULTAS TRIBUTARIAS

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

SUPUESTOS EN LOS QUE LAS PLATAFORMAS ON LINE DE GESTIÓN DE ALQUILER TURÍSTICO DEBEN PRACTICAR RETENCIÓN A LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES NO RESIDENTES

C01



Carta Tributaria. Revista de Documentación nº 39, junio 2018

CONSULTA DGT V0367-18 **Consulta Vinculante de 12 de febrero de 2018 de la** **Subdirección General de Fiscalidad Internacional**

Sumario:

Si el destinatario identifica al propietario y pone a disposición de la plataforma el importe del alquiler, no existirá obligación de practicar retención.

C02

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

REFLEJO EN EL IRPF DE LOS TRABAJADORES DE LA CANCELACIÓN DE UN SEGURO COLECTIVO DE VIDA CONTRATADO POR SU EMPLEADORA



Carta Tributaria. Revista de Documentación nº 39, junio 2018

CONSULTA DGT V0374-18 **Consulta Vinculante de 13 de Febrero de 2018 de la** **Subdirección General de Operaciones Financieras**

Sumario:

La DGT descarta que lo percibido pueda ser calificado de rendimiento obtenido de forma notoriamente irregular por nacer su derecho a cobro ex novo, con ocasión de la decisión de la entidad de abonar dichas cantidades a sus empleados.

..//..

C03

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

CONVIVENCIA DEL PERCEPTOR DE RENTAS DEL TRABAJO CON SUS ASCENDIENTES MAYORES DE 65 AÑOS: ACLARACIÓN DEL CONCEPTO DE “RENTAS” DEL MODELO 145 DE COMUNICACIÓN DE DATOS AL PAGADOR



Carta Tributaria. Revista de Documentación nº 39, junio 2018

CONSULTA DGT V0624-18 **Consulta Vinculante de 7 de Marzo de 2018 de la** **Subdirección General de Impuestos sobre la Renta de las** **Personas Físicas**

Sumario:

Para establecer si los ascendientes que conviven con el contribuyente dan derecho a aplicar el mínimo familiar, se exige, entre otros requisitos, que las rentas anuales excluidas las exentas, no excedan de 8.000 euros.

...//..

C04

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

TRATAMIENTO EN IRPF DEL CONTRIBUYENTE EMPRESARIO DE LOS SALARIOS ABONADOS A LOS COLABORADORES AUTÓNOMOS FAMILIARES



Carta Tributaria. Revista de Documentación nº 39, junio 2018

CONSULTA DGT V0640-18 **Consulta Vinculante de 12 de Marzo de 2018 de la** **Subdirección General de Impuestos sobre la Renta de las** **Personas Físicas**

Sumario:

Si el titular de la actividad puede probar que el cónyuge o los hijos menores trabajan en su empresa en régimen de dependencia laboral y se cumplen los restantes requisitos, estas retribuciones serán consideradas gasto deducible.

..//

C05

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

LA COMPRAVENTA DE MONEDAS VIRTUALES POR UN PARTICULAR TRIBUTA COMO GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES EN EL IRPF



Carta Tributaria. Revista de Documentación nº 39, junio 2018

CONSULTA DGT V0808-18 **Consulta Vinculante de 22 de marzo, de la Subdirección** **General de Operaciones Financieras**

Sumario:

Esta operación se imputa en el ejercicio en el que se entreguen los bitcoins u otras monedas virtuales.

...//...

C06

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

IVA DERIVADO DE LA INDEMNIZACIÓN
PERCIBIDA POR UNA ADJUDICATARIA
MUNICIPAL DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS
SERVICIOS DEL AGUA



Carta Tributaria. Revista de Documentación nº 39, junio 2018

CONSULTA DGT V0602-18 **Consulta Vinculante de 6 de Marzo de 2018 de la** **Subdirección General de Impuestos sobre el Consumo**

Sumario:

Las cantidades satisfechas por el Ayuntamiento a la adjudicataria en concepto de indemnización derivadas de ejecución de la sentencia judicial, se deben incluir en la base imponible del Impuesto.

..//..

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

EL ARRENDAMIENTO DE RESES PARA ENCIERROS TRIBUTA AL TIPO GENERAL DEL IVA

C07



Carta Tributaria. Revista de Documentación nº 39, junio 2018

CONSULTA DGT V0660-18 **Consulta Vinculante de 13 de Marzo de 2018 de la** **Subdirección General de Impuestos sobre el Consumo**

Sumario:

El tipo impositivo reducido se aplica sólo al servicio de acceso al evento y no al resto de servicios independientes y distintos al propio festejo taurino.

...//...

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

TRATAMIENTO FISCAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUTORIZACIÓN O CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL POR UN AYUNTAMIENTO

C08



Carta Tributaria. Revista de Documentación nº 39, junio 2018

CONSULTA DGT V0711-18 **Consulta Vinculante de 16 de Marzo de 2018 de la** **Subdirección General de Impuestos sobre el Consumo**

Sumario:

Un Ayuntamiento que está elaborando una ordenanza fiscal reguladora de la celebración de bodas civiles se cuestiona si debe establecer una tasa, o si se trataría de una actividad administrativa sujeta a precio público, y si en este caso si quedaría sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido.

...//..

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

¿ESTÁ SUJETO AL IVA EN ESPAÑA EL SERVICIO PRESTADO POR UN PROCURADOR A UN PROFESIONAL NO ESTABLECIDO?

C09



Carta Tributaria. Revista de Documentación nº 39, junio 2018

CONSULTA DGT V0715-18 **Consulta Vinculante de 16 de Marzo de 2018 de la** **Subdirección General de Impuestos sobre el Consumo**

Sumario:

Para aplicar la regla del uso efectivo y disfrute a los servicios de procuraduría es necesario, además de que se localicen fuera de la Comunidad, que el servicio sea utilizado por el destinatario en la realización de operaciones sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido en el territorio de aplicación del Impuesto.

..//..

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

COMPENSACIÓN EQUITATIVA POR COPIA PRIVADA

C10



Carta Tributaria. Revista de Opinión nº 40, 2018

CONSULTA DGT V0032-18 **Consulta vinculante de 10 de enero de 2018**

Sumario:

Tratamiento de la compensación por copia privada de acuerdo al sistema establecido por el Real Decreto-Ley 12/2017: inclusión en la base imponible de las operaciones. Sistema de gestión de la recaudación del canon. Efectos en la sociedad gestora de los derechos de autor. Tratamiento en las importaciones y ventas de aparatos y equipos: repercusión en la base de las entregas de los mismos y supuestos excluidos.

..//..

C11

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO RELACIONES CASA CENTRAL Y SUCURSALES

Carta Tributaria. Revista de Opinión nº 40, 2018



CONSULTA DGT V0198-18
Consulta vinculante de 30 de enero de 2018

JOSÉ MANUEL DE BUNES IBARRA
Inspector de Hacienda del Estado (excedente)
Abogado
Socio de Deloitte Legal

Sumario:

Cálculo del volumen de operaciones de una entidad española con establecimientos permanentes en otros Estados miembros. Distribución de costes entre una entidad y sus establecimientos. Existencia de sujetos independientes a efectos del IVA: asunción de riesgo por los establecimientos.

..//..

C12

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES, IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS E IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

CONSECUENCIAS TRIBUTARIAS DE LA DIVISIÓN DE LA COSA COMÚN



Carta Tributaria. Revista de Opinión nº 40, 2018

CONSULTA DGT V0257-18

Consulta vinculante de 6 de febrero de 2018


V. ALBERTO GARCÍA MORENO

**Profesor Titular de Derecho Financiero y Tributario
Universidad de Valencia**

Sumario:

La DGT aborda las consecuencias tributarias de la disolución de una comunidad de bienes integrada por dos inmuebles en cada uno de los siguientes impuestos: IIVTNU, ISD, ITP e IRPF. Y, para hacerlo, tiene en cuenta que, más que una comunidad, son dos, por mucho que coincidan las comuneras en ambas. De ahí que tanto a efectos del Impuesto municipal como del ITP se concluya que, en este caso, procede la exigencia de gravamen.

- I. DISOLUCIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL IIVTNU
- II. DISOLUCIÓN EN EL ISD. LA REDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN DE VIVIENDA
- III. LA TRIBUTACIÓN POR TPO DE LA DISOLUCIÓN DE LA COMUNIDAD
- IV. LA ESPECIFICACIÓN DE DERECHOS EN EL IRPF

The background features a blurred image of a computer keyboard in the upper left and a line graph with a rising trend in the lower right. The text is centered within a white rounded rectangle with a red border.

SENTENCIAS Y RESOLUCIONES

S01

EL TSJ ASTURIAS RECHAZA LA DEVOLUCIÓN DE LA PLUSVALÍA A QUIEN LIQUIDA EL IMPUESTO Y UN MES DESPUÉS SOLICITA SU DEVOLUCIÓN



Diario LA LEY, nº 9224, de 22 de junio 2018

TSJ ASTURIAS **Sala de lo Contencioso-administrativo, Sentencia** **458/2018, 29 mayo** **Recurso 54/2018**

Sumario:

Corresponde a la Administración cuando liquida o comprueba el valor liquidado, motivar y acreditar indiciariamente el incremento del valor.

..//..

S02

EL TSJ CATALUÑA RATIFICA LA DISTANCIA MÍNIMA ENTRE SALONES DE JUEGO PERO ANULA LA EXCLUSIVIDAD DE OPERADORAS EN LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS TIPO B



Diario LA LEY, nº 9224, de 22 de junio 2018

TSJ CATALUÑA
Sala de lo Contencioso-administrativo, Sentencia
409/2018, 17 mayo
Recurso 375/2015

Sumario:

Exigir que la instalación de las máquinas se realice por una única operadora en cada establecimiento carece de amparo legal y no responde a los principios que avalan la intervención administrativa en el sector del juego, restringiendo injustificadamente la libre competencia.

..//..

S03

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

PAGOS ANTICIPADOS Y DEVENGO DEL IVA EN OPERACIONES DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA CON ASUNCIÓN DE DEUDA HIPOTECARIA



Carta Tributaria. Revista de Documentación nº 39, junio 2018

TEAC
Vocalía 5ª, Resolución 19 Abril 2018
Rec. 2198/2016

Sumario:

Cuando existe una asunción de deuda anterior al momento de la realización del hecho imponible, sin que tenga efectos liberatorios para el deudor primitivo no hay cobro y, por tanto, no resulta de aplicación la regla de los pagos anticipados.

..//..

S04

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

LIMITA EL DERECHO DE COMPENSACIÓN DEL IVA LA FALTA DE PRESENTACIÓN PREVIA DE LA DECLARACIÓN DEL PERIODO EN QUE SE GENERÓ EL EXCESO



Carta Tributaria. Revista de Documentación nº 39, junio 2018

TEAC
Vocalía 12^a, Resolución 24 Mayo 2018
Rec. 2492/2017

Sumario:

El ejercicio del derecho a compensar el saldo de cuotas de IVA generado en un determinado periodo en una declaración exige necesariamente la presentación de la liquidación en que se originó dicho saldo, no siendo suficiente con la mera acreditación del exceso de cuotas soportadas y deducibles sobre las cuotas devengadas.

..//..

S05

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES
PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS
DOCUMENTADOS

UN JUZGADO CONTRADICE AL TRIBUNAL
SUPREMO Y CONDENA AL BANCO A DEVOLVER
AL CLIENTE LO QUE ABONÓ POR EL IMPUESTO
DE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS



Carta Tributaria. Revista de Documentación nº 39, junio 2018

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
Juzgado nº 1 Igualada, Sentencia 106/2018, 30 Abril
Procedimiento 278/2017

Sumario:

Entiende el Juzgado que no se trata de discutir quién es el sujeto pasivo del impuesto, sino de discutir si una cláusula concreta es abusiva o no lo es, y en el caso de serlo cuales son las consecuencias.

...//...

S06

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

LUGAR DE LA ADQUISICIÓN
INTRACOMUNITARIA — ADQUISICIÓN
INTRACOMUNITARIA DE BIENES OBJETO DE
UNA ENTREGA SUBSIGUIENTE — EXENCIÓN —
OPERACIÓN TRIANGULAR — MEDIDAS DE
SIMPLIFICACIÓN — RECTIFICACIÓN DEL
ESTADO RECAPITULATIVO (DERECHO
AUSTRIACO)



Carta Tributaria. Revista de Documentación nº 39, junio 2018

TJUE

Sala Cuarta. Sentencia de 19 de abril de 2018

Asunto C-580/2016

Sumario:

Cuando un adquirente está identificado a efectos de IVA en varios Estados miembros, solo el número de identificación a efectos de IVA con el que haya efectuado la adquisición intracomunitaria debe tenerse en cuenta para apreciar si se cumple el requisito, establecido en el artículo 141, letra c), de la Directiva del IVA: los bienes objeto de la adquisición intracomunitaria de que se trata expiden o transportan directamente a partir de un Estado miembro que no sea aquel en el que el sujeto pasivo se encuentre identificado a efectos de IVA, y con destino a la persona para la cual se efectúe la subsiguiente entrega.

...//...

S07

Impuesto sobre el Valor Añadido

PROTECCIÓN DE LOS INTERESES FINANCIEROS DE LA UNIÓN — ARTÍCULO 4 TUE, APARTADO 3 — ARTÍCULO 325 TFUE, APARTADO 1 — DIRECTIVA 2006/112/CE — CONVENIO PIF — SANCIONES — PRINCIPIOS DE EQUIVALENCIA Y DE EFECTIVIDAD — FALTA DE PAGO DEL IVA RESULTANTE DE LA DECLARACIÓN ANUAL EN LOS PLAZOS LEGALES — NORMATIVA NACIONAL QUE ESTABLECE UNA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD ÚNICAMENTE CUANDO EL IMPORTE DEL IVA IMPAGADO REBASA DETERMINADO UMBRAL DE INCRIMINACIÓN — NORMATIVA NACIONAL QUE ESTABLECE UN UMBRAL DE INCRIMINACIÓN INFERIOR PARA LA FALTA DE PAGO DE LAS RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA



Carta Tributaria. Revista de Documentación nº 39, junio 2018

TJUE **Gran Sala. Sentencia de 2 de mayo 2018** **Asunto C-574/15**

Sumario:

Los Estados miembros disponen de libertad de elección de las sanciones aplicables, que pueden adoptar la forma de sanciones administrativas, sanciones penales o una combinación de ambas. Las sanciones penales pueden resultar indispensables para combatir de manera efectiva y disuasoria algunos casos graves de fraude de IVA. Por tanto, en esta materia, los Estados miembros tienen la obligación de adoptar sanciones penales efectivas y disuasorias.

...//..

S08

LA EXTENSIÓN DE EFECTOS DE LAS GARANTÍAS PRESTADAS POR UN RESPONSABLE SOLIDARIO A LOS DEMÁS: REC. TEAC DE 23 DE MARZO DE 2018



Revista Quincena Fiscal, nº 13 julio 2018

RAMÓN FALCÓN Y TELLA
Catedrático Universidad Complutense de Madrid
Abogado

Sumario:

Una Resolución del TEAC de 23 de marzo de 2018 (80/2018) ha estimado el recurso de alzada para la unificación de criterio interpuesto por la Directora del Departamento de Recaudación sobre los efectos de las garantías prestadas por un responsable solidario para obtener la suspensión, en caso de recurso, respecto a los demás responsables. El TEAC estima dicho recurso basándose en el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, que establece en su apartado 2 que «las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de deudas o las solicitudes de suspensión del procedimiento de recaudación efectuadas por un responsable no afectarán al procedimiento de recaudación iniciado frente a los demás responsables de las deudas a las que se refieran dichas solicitudes».

A la vista de este precepto, el TEC afirma que «la conclusión no puede ser otra que la solicitud de suspensión del procedimiento de recaudación obtenida por un responsable, no puede afectar al procedimiento de recaudación iniciado frente a los demás responsables de las deudas a las que se refieran dichas solicitudes». Y en consecuencia estima la alzada.

S09

SE ADMITE UN RECURSO DE CASACIÓN SOBRE LA IMPOSIBILIDAD DE MODIFICAR LA AUTOLIQUIDACIÓN O SOLICITAR SU RECTIFICACIÓN UNA VEZ INICIADA UNA INSPECCIÓN



Revista Quincena Fiscal, n° 13 julio 2018

TRIBUNAL SUPREMO Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-administrativo

Sumario:

El presente recurso de casación suscita dos cuestiones jurídicas que coinciden con las que planteaban los RRCA 5613/2017, 5625/2017 y 6026/2017, admitidos a trámite por autos de 18 de enero, 7 de febrero y 26 de febrero de 2018, respectivamente, pese a las pequeñas diferencias existentes entre los escritos de preparación; a saber:

Determinar, interpretando el artículo 120.3LGT (RCL 2003, 2945), en relación con el artículo 126.2 RGGIT, si un obligado tributario puede, una vez iniciado un procedimiento de comprobación o investigación, rectificar los valores que se tuvieron en cuenta a la hora de practicar la autoliquidación presentada, incluso en aquellos supuestos en que la referida rectificación responda a un mero cambio de voluntad del declarante por causas ajenas a un error, sea este de hecho o de derecho.

S10

SE ADMITE UN RECURSO DE CASACIÓN SOBRE SI EL PROGRAMA PARA LA PLANIFICACIÓN Y SELECCIÓN DEL CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA VINCULADO O NO CON EL PROGRAMA QUE FIGURA EN LA ORDEN DE CARGA EN EL PLAN DE INSPECCIÓN

Revista Quincena Fiscal, n° 13 julio 2018



TRIBUNAL SUPREMO
Sala de lo Contencioso. Sección: 1
Fecha: 09/03/2018
N° de Recurso: 240/2018

Sumario:

La sentencia recurrida (FJ 2.º) razona que el obligado tributario desarrollaba dos actividades económicas: una actividad profesional de ejercicio de la abogacía y una segunda actividad de promoción inmobiliaria. Posteriormente, (FJ 4.º) declara que deben considerarse como actividades económicas diferenciadas el ejercicio de la promoción inmobiliaria y el ejercicio de profesiones liberales. Y, a partir de esta premisa, llega a las siguientes conclusiones:

- (i) La orden de carga en plan de inspección indicaba que la descripción del programa era «profesionales», como es el caso de la abogacía ejercida por el demandante, sin que llegue a comprender las operaciones de promoción inmobiliaria.

...//...

S11

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

APLICACIÓN A LOS ABOGADOS DE LA REDUCCIÓN POR RENDIMIENTOS IRREGULARES



Revista Quincena Fiscal, nº 13 julio 2018

TRIBUNAL SUPREMO
Sala de lo Contencioso. Sección: 2
Fecha: 16/04/2018
Nº de Recurso: 255/2016

Sumario:

Con arreglo a lo que establece el artículo 93.1 de nuestra Ley Jurisdiccional, procede, en función de todo lo razonado en los fundamentos anteriores, responder a la cuestión suscitada en el auto de admisión, consistente en «precisar cuándo los rendimientos netos de actividades económicas con un período de generación superior a dos años, así como los calificados reglamentariamente como obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo, quedan exceptuados de la reducción contemplada en el artículo 32.1, párrafo primero, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre (RCL 2006, 2123 y RCL 2007, 458), del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, por proceder de una actividad que de forma regular o habitual genera ese tipo de rendimientos».

...//..

S12

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

EN LAS OPERACIONES OCULTAS DESCUBIERTAS POR LA INSPECCIÓN EL IVA HA DE ENTENDERSE INCLUIDO EN LA CANTIDAD PAGADA



Revista Quincena Fiscal, nº 13 julio 2018

TRIBUNAL SUPREMO
Sala de lo Contencioso. Sección: 2
Fecha: 17/04/2018
Nº de Recurso: 193/2016

Sumario:

La cuestión ya ha sido resuelta por esta Sala en la sentencia de 27 de septiembre de 2017 (RCA/194/2016 (RJ 2017, 4419); ES:TS:2017:3451) en un asunto idéntico al actual, en el que las partes han formulado alegaciones de igual contenido que las aquí presentadas. Bastará, por tanto, con reiterar ahora los mismos argumentos.

Conforme a lo hasta aquí expuesto, y con arreglo al artículo 93.1LJCA (RCL 1998, 1741), procede fijar la siguiente interpretación del artículo 78.Uno LIVA (RCL 1992, 2786y RCL 1993, 401), en conexión con los artículos 73 y 78 de la Directiva IVA:

«Para la determinación de la base imponible del IVA ha de considerarse incluido dicho impuesto en el precio pactado cuando concurren las siguientes circunstancias: (i) las partes establecen el precio de un bien sin ninguna mención al IVA; (ii) el vendedor de dicho bien es el sujeto pasivo del impuesto devengado por la operación gravada; y (iii) dicho vendedor carece de la posibilidad de recuperar del adquirente el IVA reclamado por la Administración Tributaria».

S13

IMPUESTO SOBRE LA AFECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

SE DESESTIMA EL RECURSO DE CASACIÓN RELATIVO AL IMPUESTO SOBRE LA AFECCIÓN MEDIOAMBIENTAL CAUSADA POR DETERMINADOS APROVECHAMIENTOS DE AGUA EMBALSADA, POR LOS PARQUES EÓLICOS Y POR LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN



Revista Quincena Fiscal, nº 13 julio 2018

TRIBUNAL SUPREMO
Sala de lo Contencioso. Sección: 2
Fecha: 10/04/2018
Nº de Recurso: 3285/2014

Sumario:

Hemos de concluir que la creación del canon eólico castellano leonés no desconoce la prohibición que los artículos 3 de las Directiva 2003/54/CE (LCEur 2003, 2133) y 2009/72 imponen a los Estados miembros de discriminar entre las empresas que operan en el sector de la electricidad.

Conviene recordar en este punto, como ya hicimos en la sentencia de 30 de enero de 2018 (RJ 2018, 336) (casación 3499/2014, FJ 2.º; ES:TS :2018:233), que la apreciación de esta Sala, manifestada ya en la sentencia de 10 de julio de 2014 (RJ 2014, 3633)(RJ 2014, 3633) (casación 1148/2013; ES: TS:2014:2999) y en la repetida 25 de noviembre de 2015, de que los cánones eólicos regulados por algunas legislaciones autonómicas no contradicen el ordenamiento jurídico de la Unión Europea se ha visto corroborada mediante el criterio mantenido por el TJUE en la sentencia Elecdey Carcelen, conforme a la que las Directivas sectoriales no se oponen a una normativa nacional que establece la percepción de un canon que grava los aerogeneradores afectos a la producción de energía eléctrica. Más en particular, el TJUE precisa que la regulación comunitaria sólo pretende limitar la repercusión en los usuarios afectados de los costes relativos a las prestaciones de servicios efectuadas en el marco de determinados procedimientos administrativos y, en consecuencia, no tiene en absoluto por objeto prohibir a los Estados miembros que establezcan tributos como el canon litigioso (apartado 36).

Estas reflexiones son trasladables a la Ley castellano-leonesa 1/2012 (LCyL 2012, 56) en cuanto establece un impuesto sobre la afección medioambiental causada por los parques eólicos, cuyos hecho imponible, sujetos pasivos y base imponible son iguales a los del canon contemplado por el TJUE en la referida sentencia.

S14

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

DEDUCCIÓN DE LAS CUOTAS SOPORTADAS DURANTE UN PERÍODO EN QUE EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL IVA ESTÁ ANULADO



Revista Quincena Fiscal, nº 13 julio 2018

TRIBUNAL SUPERIOR JUSTICIA UNIÓN EUROPEA Asunto C-159/17

Sumario:

En el caso de autos, por un lado, de la resolución de remisión se desprende que la anulación de la identificación a efectos del IVA de Dobre se produjo, conforme al artículo 153, apartado 9, letra d), de la Ley n.º 571/2003, porque dicho sujeto pasivo no presentó, en el plazo legalmente establecido, sus declaraciones de IVA relativas al cuarto trimestre del año 2011 y a los trimestres primero y segundo del año 2012. Por otro lado, el citado sujeto pasivo no presentó tales declaraciones entre los meses de agosto de 2012 y de julio de 2013, aun cuando continuó emitiendo facturas que incluían el IVA, de modo que las autoridades tributarias no le reconocieron el derecho a la deducción del IVA por ese período.

Incumbe al tribunal remitente verificar si la Administración tributaria disponía de los datos necesarios para comprobar que concurrían los requisitos materiales que generan el derecho a la deducción del IVA soportado por Dobre, pese a los incumplimientos de los requisitos formales que se le imputan.

...//...

S15

VIENTOS DE BONANZA EN EL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA

Carta Tributaria. Revista de Opinión nº 40, 2018



JUAN MARTÍN QUERALT
Catedrático de Derecho Financiero y Tributario
Abogado
Director y miembro del Consejo Asesor de Carta Tributaria

Sumario:

El pasado 21 de mayo, la Sección 2ª de la Sala Tercera del Tribunal Supremo dictó la Sentencia 815/2018 (recurso de casación 113/2017. Ponente: Joaquín Huelín), que resuelve muy favorablemente, y en bien de una recta interpretación de las normas aplicables al caso, un problema hace tiempo planteado en nuestro Derecho: determinar si, cuando se discute exclusivamente la inconstitucionalidad o la ilegalidad de las normas que dan cobertura a los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de Derecho público de las entidades locales, cuestiones respecto de las que éstas no pueden pronunciarse por carecer de competencia para ello, resulta obligatorio agotar con carácter previo la vía administrativa, formulando recurso de reposición, o si, en tales casos, el interesado puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo.

S16

ADUANAS

UNIFICACIÓN DE CRITERIO A LA HORA DE REVISAR EL VALOR EN ADUANA DECLARADO PARA APARTARSE DEL VALOR DE TRANSACCIÓN Y ACUDIR A MÉTODOS SECUNDARIOS DE VALORACIÓN



Carta Tributaria. Revista de Opinión nº 40, 2018

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL Resolución Vocalía 12^a., número 9/2017, de 19 de abril de 2018

Sumario:

La resolución del Tribunal resuelve el recurso de alzada para la unificación de criterio interpuesto por la Directora del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, en relación con la facultad de las autoridades aduaneras para desviarse del método principal de valoración en aduana, el precio de transacción, aun cuando se haya cuestionado la autenticidad de la factura u otros documentos probatorios aportados.

...//..

S17

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

NO APLICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DEL RENDIMIENTO NETO A LOS ARRENDAMIENTOS DE TEMPORADA



Carta Tributaria. Revista de Opinión nº 40, 2018

BERNARDO VIDAL MARTÍ
Inspector de Hacienda del Estado (jubilado)

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL
Resolución de la Vocalía 12ª, número 05663/2017, de 8 de marzo de 2018

Sumario:

La reducción prevista en el artículo 23.2 de la LIRPF, es aplicable únicamente a los arrendamientos que la Ley de Arrendamientos Urbanos califica como de «vivienda» en su artículo 2 y no a los «arrendamientos por temporada» de su artículo 3.2.

En el mismo sentido se han pronunciado el TSJ de Andalucía (sentencia de 15 de febrero de 2016) y el TSJ de Baleares (sentencia de 20 de octubre de 2010).

...//...

S18

IMPUESTOS ESPECIALES

CONFORMIDAD CON DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA. APLICACIÓN TIPOS IMPOSITIVOS A CARBURANTES CONSUMIDOS EN PROCESOS DE COGENERACIÓN ELÉCTRICA. REQUISITOS NECESARIOS PARA PODER ESTABLECER DICHOS TIPOS



Carta Tributaria. Revista de Opinión nº 40, 2018

MARTA NÚÑEZ SÁNCHEZ

Asociada Senior del área del IVA, Aduanas e IIEE en Deloitte Legal

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

Sentencia de la Sala Primera, de 7 de marzo de 2018 (asunto C-31/17)

Sumario:

El Tribunal analiza si es contrario al derecho de la Unión el gravamen previsto en la normativa francesa del impuesto sobre hidrocarburos sobre el gas natural consumido por una cogeneradora en la producción de calor y electricidad. En particular, si la exención prevista en el artículo 14 de la Directiva 2003/96/CE es de obligada aplicación.

..//..

S19

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

EXENCIÓN DE GANANCIAS PATRIMONIALES DERIVADAS DE VENTA DE ACCIONES CON SUSTRATO INMOBILIARIO OBTENIDAS POR RESIDENTES COMUNITARIOS. PROCEDENCIA EN CASO DE ENAJENACIÓN DE NEGOCIO EN FUNCIONAMIENTO



Carta Tributaria. Revista de Opinión nº 40, 2018

NÉSTOR CARMONA FERNÁNDEZ
Inspector de Hacienda del Estado

AUDIENCIA NACIONAL
Sentencia de 29 de diciembre de 2017
Sala de lo Contencioso
Sección Segunda, recurso nº. 184/2016

Sumario:

Viabilidad de la exención prevista en la Ley del IRNR para ganancias patrimoniales derivadas de la venta de acciones con sustrato inmobiliario obtenidas por residentes en la Unión Europea en caso de que el sustrato sea un negocio en funcionamiento.

..//..

S20

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

SUJECIÓN A ITP Y AJD DE ADQUISICIONES POR EMPRESARIOS EN DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD. CASOS DE «COMPRO ORO»



Carta Tributaria. Revista de Opinión nº 40, 2018

J. JAVIER PÉREZ-FADÓN MARTÍNEZ
Inspector de Hacienda del Estado
Doctor en Derecho
Exsubdirector General del Ministerio de Hacienda y
Función Pública

TRIBUNAL SUPREMO
Auto de 7 de febrero de 2018
Sala de lo Contencioso-administrativo; recurso nº.
163/2016

Sumario:

El Tribunal Supremo suspende el procedimiento de un recurso de casación interpuesto por una empresa del sector «compro oro», para presentar ante el Tribunal de la Unión Europea la siguiente cuestión prejudicial:

«Si la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, y el principio de neutralidad fiscal que de aquella Directiva deriva, así como la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que la interpreta, se oponen a una normativa nacional con arreglo a la cual un Estado miembro puede exigir el pago de un impuesto indirecto distinto del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) a un empresario o profesional por la adquisición a un particular de un bien mueble (concretamente oro, plata o joyería) cuando: (...)»

- I. PRECEDENTES
- II. RESUMEN DEL AUTO DEL TRIBUNAL SUPREMO PLANTEANDO CUESTIÓN PREJUDICIAL AL TRIBUNAL DE LA UNIÓN EUROPEA
- III. CONCLUSIONES Y OPINIÓN

S21

LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS NO PUEDEN RESTRINGIR LOS BENEFICIOS FISCALES DE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS PREVISTOS PARA LAS VPO



Diario LA LEY, nº 9227, de 27 de junio 2018

TRIBUNAL SUPREMO **Sala de lo Contencioso-administrativo** **Sentencia 820/2018 de 22 mayo** **Rec. 96/2017 Sumario:**

Sumario:

Los parámetros de superficie máxima protegible, precio de la vivienda y límite de ingresos de los adquirentes que permiten acceder a la exención recogida en el artículo 45.I. B.12) TRLITPO y AJD son los establecidos en las normas estatales que regulan las características de las viviendas de protección oficial.

..//..

S22

**SAREB ESTÁ OBLIGADA A PAGAR EL IBI
PENDIENTE DE AQUELLOS INMUEBLES QUE
ADQUIERA EN PROCEDIMIENTOS DE
EJECUCIÓN HIPOTECARIA**



Diario LA LEY, nº 9228, de 28 de junio 2018

TSJ CASTILLA Y LEÓN
Sala de lo Contencioso-administrativo, Sentencia 9/2018,
4 mayo
Recurso 6/2018

Sumario:

Si el legislador hubiera pretendido que no se aplicara a la SAREB, el derecho de afección en el IBI, así lo hubiera explicitado tal y como lo ha hecho en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y como así también ha hecho con la propia Ley de las Haciendas Locales respecto a la exención de la plusvalía.

..//..